

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 1</p>

**RESOLUCIÓN No. 19  
(Enero 22 de 2019)**


**POR LA CUAL SE REALIZA APERTURA DE CONVOCATORIA “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” 2019-1 PARA EGRESADOS DE MEDIA TÉCNICA LABORAL DEL NODO TURISMO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN EN EL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y SE ESTABLECE CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo 01 de 2016 y en especial haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Directivo 03 de 2013, por el cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, a su vez modificado por el Acuerdo 04 de 2015 del Concejo Directivo y,

**CONSIDERANDO QUE**

1. El Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019 “Medellín cuenta con vos” determina en su artículo 3 el proyecto 4.4.2.5. “Formación técnica y tecnológica pertinente” en el cual se apuesta por la consolidación del sistema de educación terciaria, indicando que se garantizaran becas para el acceso a la formación tecnológica. En consonancia con esto, el Acuerdo 003 de 2016 señaló como responsable de la ejecución de este proyecto a la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA.
2. Por medio de la Resolución No. 9213 del 22 de octubre de 2018, se estableció el Reglamento Operativo del Programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín y se derogó las anteriores disposiciones que regulaban la materia.
3. El citado reglamento contempla en el Artículo 3° del Capítulo 2 que la dirección y administración del programa estará a cargo de SAPIENCIA, la cual podrá tomar las decisiones administrativas requeridas y en el Artículo 4, dentro del que regula LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, le otorga la facultad de:

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 3 de 8

específico será otorgada por cuatro semestres, dado los planes de homologación acordados con la institución.

**ARTICULO 2° POBLACIÓN:** Podrán participar los egresados de media técnica laboral del nodo turismo y construcción de la Secretaría de Educación de Medellín.

**ARTICULO 3° CRONOGRAMA:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	22 de enero de 2019	Instalaciones de Sapiencia Transversal 73 # 65 – 296
Cierre de inscripciones	29 de enero de 2019	
Resolución de habilitados	30 de enero de 2019	Página web de Sapiencia www.sapiencia.gov.co
Proceso de admisión en la IU Colegio Mayor de Antioquia	31 de enero y 1 de febrero de 2019	La IU Colegio Mayor de Antioquia a través de correo electrónico
Resolución de seleccionados	4 de febrero de 2019	Página web de Sapiencia www.sapiencia.gov.co

**PARÁGRAFO 1:** La inscripción se realizará de manera presencial y con la documentación requerida en las instalaciones de SAPIENCIA, con previa solicitud de cita en la página web de SAPIENCIA. Los días 26 y 27 de enero no se realizarán inscripciones.


**PARAGRAFO 2:** Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

**ARTÍCULO 4° PROGRAMAS Y CUPOS:** La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a una de las siguientes tecnologías, así:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CUPOS POR IES	PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA	CUPOS POR PROGRAMA
Colegio Mayor de Antioquia	170	Tecnología en Gestión Turística (Virtual 80/20)	100
		Tecnología en Delineante de Arquitectura	35

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

2

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 8

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CUPOS POR IES	PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA	CUPOS POR PROGRAMA
		Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos	35

**PARAGRAFO 1:** La institución de educación superior tendrá autonomía para la asignación de horarios, sedes o instituciones educativas, en caso de desconcentrar los programas en las que se ofertarán las tecnologías.


**PARAGRAFO 2:** El aspirante sólo podrá presentarse a la tecnología relacionada según la media técnica de la que egresó así:

NODO MEDIA TÉCNICA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	TECNOLOGÍA
Turismo	Operación de eventos (SENA)	Tecnología en Gestión Turística
	T.L. Asistente en organización de eventos (COLMAYOR)	
	T.L. Organizador de viajes (COLMAYOR)	
Construcción	T.L. Cocinero (COLMAYOR)	Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos
	Cocina (SENA)	
Construcción	Dibujo Arquitectónico (SENA)	Tecnología en Delineante de Arquitectura
	T.L. Dibujo Arquitectónico (COLMAYOR)	

**ARTÍCULO 5° INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA:** La postulación al programa, se debe realizar asistiendo a la sede de Sapiencia Transversal 73 # 65-296, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre o padre,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 8

tutor o curador legal).

- La información registrada se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa (Resolución 9213 de 2018) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.


## ARTÍCULO 6° DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA INSCRIPCIÓN.

**PARÁGRAFO 1:** Son documentos necesarios para la inscripción:

### Documentos obligatorios

- a) Copia del documento de identidad, para certificar su edad.
- b) Certificación juramentada de residencia en la comuna, debidamente diligenciada (este documento se encuentra en SAPIENCIA, para el caso de los menores de edad debe ser firmada por el tutor legal y anexar su documento de identidad).
- c) Autorización tratamiento de datos (este documento se encuentra en SAPIENCIA, para el caso de los menores de edad debe ser firmada por el tutor legal y anexar su documento de identidad).

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 8

- d) Acta de compromiso diligenciada y firmada (este documento se encuentra en SAPIENCIA, para el caso de los menores de edad debe ser firmada por el tutor legal y anexar su documento de identidad).
- e) Acta de grado de bachiller
- f) Copia del resultado de las pruebas de estado Saber 11 (ICFES)
- g) Copia del último recibo de servicios públicos donde conste el estrato y dirección de residencia.

**Documentos para quienes aplique (opcional)**


- a) Certificado del puntaje del SISBEN de Medellín (Última versión)
- b) Certificados de pertenencia a población vulnerable:

Condición de vulnerabilidad	Certificado
Víctimas del conflicto	Registro Único de Víctimas con la Unidad de Víctimas.
Personas con discapacidad	Certificado médico de condición de discapacidad.
Pospenados	Certificado de antecedentes fiscales; boleta de salida o libreta de libertad.
Desvinculados del conflicto y desmovilizados	Copia del CODA (Comité Operativo para la Dejación de Armas) de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, o el certificado que hace sus veces para reincorporados de otros grupos.
Jóvenes en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA),	Certificado de pertenecer al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del ICBF
Jóvenes que por hacer parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD- viven en una institución de protección	Certificado de pertenencia al proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD- del ICBF

- c) Certificados de pertenencia a población de origen étnico: indígena o afrocolombiano.
- d) Certificado de egreso de una Media Técnica.
- e) Certificados por destacarse en una de las siguientes categorías:

Categoría	Certificado
Líderes estudiantiles	Certificado expedido por la Institución Educativa donde conste que se desempeñó como contralor

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 8

Categoría	Certificado
	estudiantil, personero escolar, líder de mediación escolar, representante estudiantil o representante de exalumnos ante el Consejo Directivo.
Mujeres Jóvenes Talento (aplica para las mujeres que hayan llegado a la fase de Entrevista Individual en adelante)	Certificado de la Secretaría de las Mujeres.
Deportistas participantes de las ligas del Municipio	Certificado emitido por el INDER Medellín y/o INDEPORTES Antioquia.
Ganadores de estímulos al arte y la cultura	Certificado emitido por el Municipio o Ministerio de Cultura.
Jóvenes que hayan culminado el proceso de Multiplicadores de Convivencia del Programa Delinquir no Paga o del programa Reintegración Sostenible para un territorio en Paz.	Certificado de la Secretaría de Seguridad.
Jóvenes que hayan culminado el proceso de Jóvenes R de la Secretaría de Juventud	Certificado de la Secretaría de Juventud.

**PARÁGRAFO:** Dará lugar al rechazo de la inscripción la falta de alguno de los documentos **obligatorios** exigidos y/o la presentación errada de los mismos.


**ARTICULO 7° HABILITACIÓN PARA PROCESO DE ADMISIÓN:** Quienes cumplan los requisitos habilitantes serán habilitados para el proceso de admisión y pasarán a realizar el proceso de admisión en la institución de educación superior correspondiente, en las fechas y horarios asignados por ella.

**PARAGRAFO 1:** La habilitación al proceso de admisión no implica la asignación de la beca.

**PARÁGRAFO 2:** La institución de educación superior tendrá autonomía para realizar la prueba correspondiente a cada programa. También valorará según sus criterios de calificación el desempeño del aspirante y definirá si cumple o no con los requisitos para ingresar a la institución. El resultado de la prueba de admisión se valorará con una puntuación de 0 a 200.

**PARÁGRAFO 3:** Es responsabilidad del aspirante conocer e indagar sobre el proceso de admisión de la institución de educación superior a la que se presentó.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 8 de 8

**PARÁGRAFO 4:** Aprobar el proceso de admisión **no significa ser acreedor de la beca**, dado que se sumará el puntaje de SAPIENCIA con el de la prueba de admisión de la institución de educación superior para determinar la lista de seleccionados.

**ARTICULO 8° PROCESO DE SELECCIÓN:** Aquellas personas que hayan sido habilitadas y hayan presentado la prueba de admisión en la institución de educación superior correspondiente, **se les sumará el puntaje asignado por SAPIENCIA y por la IES, y el resultado se ordenará de mayor a menor.** Serán seleccionados los aspirantes con mejores puntajes hasta ocupar el número de cupos disponibles por programa. Los seleccionados se publicarán mediante resolución en la página web de SAPIENCIA.

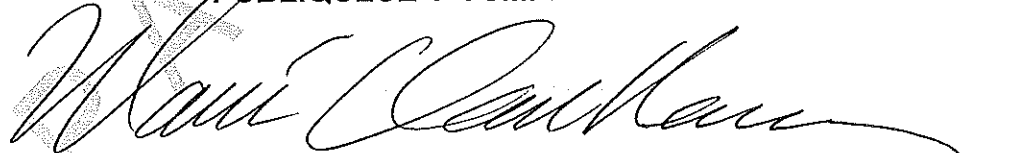
**PARÁGRAFO 1:** Una vez seleccionado el aspirante deberá legalizar el proceso de matrícula ante la IES y sólo en ese momento será considerado beneficiario.

**PARAGRAFO 2:** El aspirante seleccionado que no surta el proceso de matrícula en los tiempos establecidos por la Institución, perderá el derecho a la adjudicación de la beca.

**ARTÍCULO 9° DIFUSION:** Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a la población a quien va dirigida.

**ARTÍCULO 10° VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**

Directora General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró: contratistas profesionales apoyo técnico Becas Tecnologías <i>AM</i> Ana María Agudelo Gil / Jacqueline Castaño Duque	Revisó: contratista profesional apoyo jurídico Lesney Katerine González / Sonia Rosa Vásquez Quintero	Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín Salomón Cruz Zirene
---	--	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016